



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de La Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 364 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 23 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 03-2020 – MDM/CS, suscrito por el Presidente del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDM/CS, designados vía Resolución de Alcaldía N° 327 – 2020 – MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso para su nueva convocatoria y Memorando de Gerencia Municipal N° 1115 – 2020 – MDM/GM, que dispone se emita el acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 071 – 2018 – PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la misma se encuentran descritos todos los procedimientos a seguir por parte de las Entidades del Estado que tengan a cargo la ejecución de proyectos de inversión pública por reconstrucción. La finalidad del presente decreto supremo es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación en los procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, el artículo 29º, del D.S. N° 071 – 2018 – PCM, señala; Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios las mismas que deben contener; la denominación del objeto de contratación, el requerimiento, el valor referencial, etc.

Que, el Artículo 43 del D.S. N° 0148 – 2019 – PCM, Señala que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producido. Una vez consentida la declaración de desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE; salvo que se requiera modificación del valor referencial. El plazo para la presentación de ofertas es de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y acto público de presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro. El acto público se realiza en un solo día.

Que, mediante Informe N° 03 – 2020 – MDM/CS, el Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 327 – 2020 – MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección, remite las bases administrativas actualizadas del citado procedimiento para su aprobación por el funcionario competente.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, de conformidad con los resultados del procedimiento conforme al acta de fecha 21/09/2020, se declaró desierto por lo tanto de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Contratación Pública Especial conforme a su modificatoria establecido en el D.S. N° 148 – 2019 – PCM, señala que una vez consentida la declaratoria de desierto el comité de selección realiza una nueva convocatoria y en este procedimiento solo se cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y presentación, de ofertas, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro por tal motivo se ha actualizado las bases de concurso para su nueva convocatoria.

Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, a tenor del documento de visto, el Comité de Selección ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Pública Especial N° 02 – 2020 – MDM/CS, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la normatividad especial de contratación pública y a la aplicación supletoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutorio que corresponda.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad, a lo dispuesto por la Ley N° 30556 y Decreto Legislativo N° 071 – 2018 – PCM, y su modificatoria D.S. N° 148 – 2019 – PCM, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 02 – 2020 – MDM/CS, para su nueva convocatoria para la ejecución de la obra: "Recuperación del Local Escolar N° 197 Inicial – Jardín Cruz de Paredones – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque", en sujeción a la normatividad vigentes.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda establecido que el valor referencial para la ejecución de la obra de conformidad con el presupuesto de obra establecido en el expediente técnico asciende a la suma de S/ 1'819,145.61 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 61/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- Establecer** que las Bases serán adquiridas en el Área de Logística y Control Patrimonial de esta Entidad municipal, sito en la Calle Bolognesi N° 402 – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO.- Facúltase** al Comité de Selección para que proceda conforme a sus atribuciones conferidas por Ley N° 30556 y su Reglamento Decreto Legislativo N° 071 – 2018 – PCM y modificatoria mediante Decreto legislativo N° 148 – 2019 - PCM.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación dela presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

## POR LO TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Distribución:  
Áreas Administrativas.  
Archivo.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

Calle Bolognesi N°402 – Mórrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Mórrope

[mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe)